



# PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

**Dirigido a:**  
Emprendedores del Municipio

Alcaldía Municipal  
San Antonio del Norte, La Paz

## **INTRODUCCIÓN**

La Municipalidad de SAN en coordinación con la Oficina Municipal de la Mujer (OMM) y Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PROMUSAN) ejecutan el programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa, destinado a emprendedores nuevos y existentes en el municipio.

La solución del problema de empleo para la juventud de nuestro municipio es una prioridad fundamental tanto para fortalecer la seguridad ciudadana, la dignidad y desarrollo personal de los jóvenes como para aprovechar la oportunidad de crecimiento económico.

Dicho Fondo, que ha sido denominado en este documento como Fondo Capital Semilla, será regulado por el presente Reglamento y Normativa de Operación, en el cual a través de sus artículos e incisos, describe el destino del Capital Semilla, los criterios y/o metodología de selección de los beneficiarios/as, procedimientos, mecanismos de formalización y entrega, funciones e instancia de decisión, evaluación y otros aspectos que contribuyen a la eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los recursos aprobados para la implementación del Fondo.

## **OBJETIVO GENERAL**

Facilitar el Capital Semilla requerido para las iniciativas empresariales de la población en general, que permitan el desarrollo de sus planes de negocios o estudios de viabilidad.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Promover y apoyar la generación de nuevas iniciativas de negocios en emprendedores.

Apoyar a emprendedores que trabajen colectivamente en el Casco Urbano y Área Rural.

Apoyar a emprendedores que realicen actividades de turismo, agroindustria, comercio, servicios y artesanías.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El programa busca desarrollar competencias orientadas al desarrollo económico en emprendedores tales como: emprendimiento e innovación, asociatividad y nuevos esquemas de financiamiento de acuerdo a las potencialidades del municipio con el fin de generar empleos e ingresos.

El capital se obtiene por una serie de capacitaciones y podrán participar todos los emprendedores que hayan hecho la solicitud previa.

En la capacitación se orientará al emprendedor para que realice su plan de negocios el cual será utilizado para la evaluación y aprobación de su solicitud.

### **MONTOS Y USOS**

El fondo lo determinará la Corporación Municipal.

Los recursos que se le asignen podrán ser utilizados para las necesidades descritas o contempladas en el plan de negocio previamente revisadas por el comité evaluador.

Los recursos asignados no podrán ser utilizados en los siguientes rubros:

1. Remuneraciones para el emprendedor o sus empleados.
2. Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
3. Ahorros a plazos o depósitos en fondos mutuos.
4. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles que no sean parte del negocio.
5. Pago de deudas.
6. Pago de intereses, multas y recargos.
7. No podrá ser transferido a un tercero.

### **BENEFICIARIOS**

Podrán acceder a los recursos del Fondo, personas del municipio, mayores de edad, que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial y que pertenezcan a algunas de las siguientes unidades económicas:

- **Emprendedores:** Personas que persiguen un beneficio trabajando individual o colectivamente, mediante sus creaciones, innovaciones y otras formas de crear o identificar las oportunidades de negocios.
- **Micro empresas de subsistencia:** Persona natural, cuyos ingresos son muy escasos y solo le permite con mucha dificultad su subsistencia o la de su familia.
- **Microempresa:** unidad económica

### **DESTINO DEL CAPITAL SEMILLA**

1. Adquisición de herramientas y equipos menores.
2. Adquisición de materias primas e insumos del negocio.

### **MODALIDAD DE OPERACIÓN**

Entre las funciones más importantes del comité encargado del programa se destacan las siguientes:

1. Entrega y recibe formato de solicitud, copia de identidad.

2. Punto de acta de aprobación.
3. Acompañar y asesorar en la elaboración de los Planes de Negocios o Estudios de Viabilidad propuestos por las personas emprendedoras.
4. Documentar, Organizar y administrar expedientes de los beneficiarios/as.
5. Realizar los trámites correspondientes para entregar a los/as beneficiarios/as, las herramientas, equipos menores, insumos y materia prima que son los componentes del plan de negocio.
6. Dar Seguimiento del buen uso y destino del capital semilla donado a personas emprendedoras.
7. Garantizar la eficiente operativización, control y evaluación del producto Fondo Capital Semilla.

#### **PLAZO DE EJECUCION**

El capital semilla en los Proyectos propuestos por las personas emprendedoras seleccionadas, en el caso de la adecuación, remodelación de instalaciones o instalación de equipo, deberán considerar para esas actividades, un plazo que no podrá exceder de 2 meses después de entregado dicho capital.

#### **INSTANCIA DE APROBACION Y/O MODIFICACION**

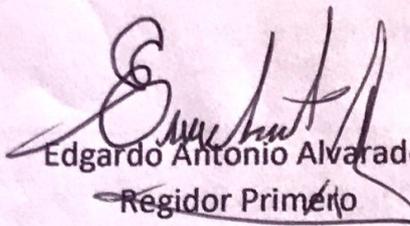
Los cambios o modificaciones al presente reglamento serán aprobados por la Corporación Municipal.

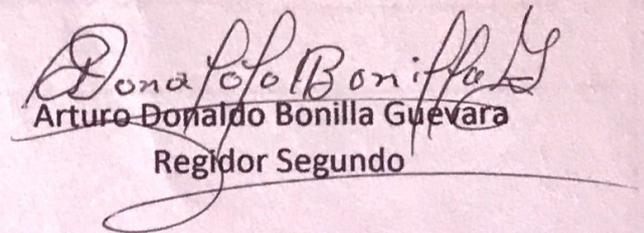
San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, 03 de Enero del año 2022.

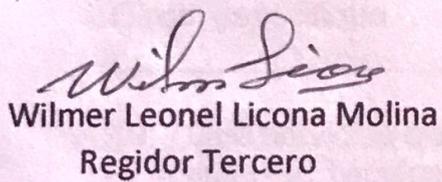


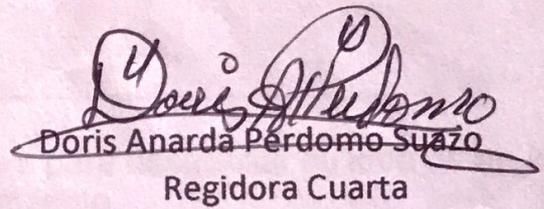
*Eulalio Maldonado Moreno*  
Eulalio Maldonado Moreno  
Alcalde Municipal

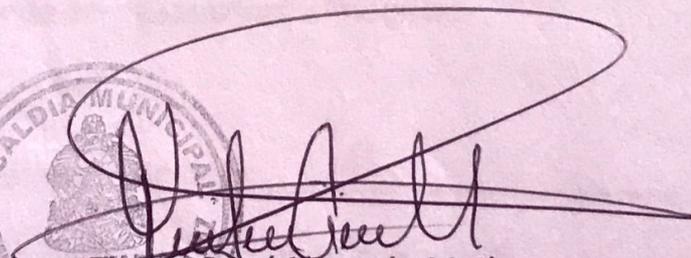
Delsy Vanessa López Alvarado  
Vice Alcaldesa

  
Edgardo Antonio Alvarado Galo  
Regidor Primero

  
Arturo Donald Bonilla Guevara  
Regidor Segundo

  
Wilmer Leonel Licona Molina  
Regidor Tercero

  
Doris Anarda Perdomo Suazo  
Regidora Cuarta

  
Thania Sarai Alvarado Mejia  
Secretaria Municipal





a. El negocio es Formal \_\_\_\_\_ Aviso de Operación \_\_\_\_\_  
Informal \_\_\_\_\_

V. NEGOCIO Y ALCANCE

18. ¿Qué aportes brindará el negocio?

Experiencia \_\_\_\_\_ Formación Profesional \_\_\_\_\_ Habilidades \_\_\_\_\_

Activos \_\_\_\_\_ Capital \_\_\_\_\_

Otros, especifique \_\_\_\_\_

19. ¿Qué servicios empresariales requiere para desarrollar su idea de negocio?

Asistencia Técnica \_\_\_\_\_ Financiamiento \_\_\_\_\_

Insumos \_\_\_\_\_

20. Lugar donde se desarrollará el negocio \_\_\_\_\_

21. Capital Semilla solicitado: \_\_\_\_\_

22. Número de personas que viven con usted

Hombres \_\_\_\_\_ Mujeres \_\_\_\_\_ Niños \_\_\_\_\_ Niñas \_\_\_\_\_

a. \_\_\_\_\_ parentesco \_\_\_\_\_

b. \_\_\_\_\_ parentesco \_\_\_\_\_

c. \_\_\_\_\_ parentesco \_\_\_\_\_

d. \_\_\_\_\_ parentesco \_\_\_\_\_

e. \_\_\_\_\_ parentesco \_\_\_\_\_

*Nota: El suscrito da fe, que la información presentada es verdadera y que, por lo tanto, puede ser verificada por la Municipalidad para corroborarla.*

Firma: \_\_\_\_\_